

# OVER DORADO CARDONA

## Integrante del Comité Ejecutivo FECODE



### INFORME Nro. (22)

SECRETARIA DE RELACIONES GREMIALES Y COOPERATIVAS

(Bogotá, Octubre 2 de 2014)

<http://www.overdorado.com/>

<http://twitter.com/@OverDoradoC>

### PRESENTACIÓN

#### PROBLEMÁTICA DE LOS COMPAÑEROS –AS- QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL REGIMEN DE CONTRATACION 1278 DE 2002

Hemos hecho una lucha incesante contra el gobierno y en la estructura de los sindicatos por posicionar una actitud de organización y de pelea de los maestros que se rigen por el Decreto 1278 dada su condición laboral y política.

En la medida que el gobierno preserve las cosas como están, las posibilidades de un maestro y maestra autónomo e independiente frente al estatus quo, de un maestro crítico y autocrítico, que defienda el derechos de asociación y libertad sindical, que luche porque el Estado garantice la educación como un derecho, Que luche por la dignificación de la profesión docente, que defienda y haga valer su fuero –Libertad de cátedra- , que defienda la administración colegiada de y en las instituciones educativas, la democracia como método de trabajo y el trabajo colectivo con responsabilidades individuales, su compromiso con la escuela y el entorno donde labora, en fin; los maestros-as- NO podrán salirse de la coyunda del sistema social y modelo económico y gobierno que los explota y reprime, no podremos ser hacedores de cultura transformadora por bien de la humanidad que decimos defender y a las que nos debemos, no podremos desarrollar en la cotidianidad los conceptos de democracia, bienestar y soberanía. De ahí, la importancia de transformar lo que existe.

Hemos venido impulsando y tratando de desarrollar en la FECODE la lucha por reivindicaciones parciales de los y las maestras del 1278, en el marco de la movilización y protesta por un Estatuto Docente que tenga como criterio la dignificación de nuestra labor.

Con las discusiones internas dentro en la Federación, a la fecha hay una visibilización de los problemas y de algunas salidas que se requieren frente a esta oprobiosa contratación de docentes. Si logramos que la dirección y la base de la Federación, asuman las definiciones de nuestro último Congreso de FECODE y del VI Congreso de la CUT, de hacer oposición al gobierno Santos nuestro plan de trabajo y acción y la táctica irán en correspondencia, lo que nos permitira mayores posibilidades de éxito en nuestras pretensiones.

Sin una valoración correcta del momento, sin una valoración del Estado de la Correlación de Fuerzas, sin una caracterización del gobierno que conlleve a una independencia y autonomía frente al gobierno y al patrón, frente a los partidos de la oligarquía y la iglesia, no será posible llevar a la unidad, organización y lucha a nuestros afiliados y afiliadas, no será posible la victoria.

Máxime cuando la desconfianza se ha prendido por la actuación de 11 integrantes del CE FECODE de apoyar la reelección de Juan Manuel Santos.

**La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC- no garantiza ni la propia normatividad que debe vigilar y controlar:**

- ✓ CNSC tiene dentro de sus funciones la vigilancia de la carrera docente, dar garantías para el ejercicio y la aplicación de la normatividad.
- ✓ La Entidad contratada Universidad de La Sabana, para la revisión de requisitos de los aspirantes al último concurso de méritos para docentes y docentes directivos, rechaza a varios aspirantes al concurso de ingreso, donde se cuestiona la idoneidad de los Licenciados como profesionales y la experiencia adquirida en el ejercicio de la profesión docente, en contradicción con el lema de la CNSC, "igualdad, mérito y oportunidad", o de lo establecido en la Misión Institucional: "Garantizar a través del mérito, que las entidades públicas cuenten con servidores de carrera competentes y comprometidos con los objetivos institucionales y el logro de los fines del Estado".
- ✓ Se pone en discusión las posibilidades de los licenciados a ser vinculados como docentes con el Estado, incluyendo muchos vinculados en provisionalidad o en carrera docente, reduciendo la idoneidad a un formalismo del título y no a lo de fondo y contenido que debería ser la formación y las funciones del empleo.

Situaciones que se presentan para licenciados en Lenguas Extranjeras egresados, entre otras, de la Universidad Pedagógica Nacional, la Universidad de Antioquia, la Universidad del Quindío, o Licenciados en Idiomas de la Universidad Tecnológica del Choco y de la Pontificia Bolivariana, pues, según la convocatoria el nombre de la carrera no corresponde a la oferta incluidas para el cargo de docentes en el área de humanidades - inglés, el argumento "no es afín para las funciones del empleo", con lo cual se está demeritando la profesión docente y los títulos obtenidos de las universidades aprobadas y varias de ellas acreditadas por el Estado.

Preguntas, que debe responderse: ¿Tenemos los licenciados otro campo de acción que no sea la docencia? ¿Se revisa que el pensum de un programa de licenciatura tenga el componente pedagógico y los conocimientos específicos que requiere para el desempeño en la docencia? ¿Hay exclusión de licenciaturas y de docentes en este concurso?.

- ✓ Un segundo grupo, fue excluido porque el título se obtuvo posterior a la inscripción, pero hoy al momento de certificar los antecedentes y requisitos para el empleo cuentan con este; teniendo en cuenta que en la anterior convocatoria del concurso de méritos para el ingreso a docentes y directivos docentes se permitió presentar el título hasta la fecha de acreditación de requisitos, brindándole una mayor oportunidad a los docentes en ese momento, hoy con esta decisión, en nuestra consideración se está violando la igualdad de oportunidades, que dice practicar la CNSC.
- ✓ Un tercer grupo, no fue admitido por la relativización –inventarse cualquier cosa para no reconocer el tiempo de servicio como criterio concreto- de la experiencia docente, se rechazó a aspirantes al cargo de coordinador que llevan más de 5 años de experiencia, parte de esta ha sido obtenida prestando el servicio al Estado, como normalistas, aun no habían obtenido el título de licenciado, como si las funciones docentes de los maestros vinculados cambiaran con el título. En algunos casos, no se está reconociendo el tiempo posterior a la fecha de inscripción a la convocatoria, anotando contradicciones en esta decisión pues en otros fueron aceptados.

### **Consideraciones al respecto:**

Ante esta problemática y por la insistencia de organizaciones afiliadas a FECODE y dirigentes del 1278, esta situación fue abordada por CE FECODE el día 1 de octubre.

Se solicitó al CE FECODE, hacer un pronunciamiento de denuncia pública a nivel institucional ante la CNSC y exigir pronta solución.

En ese sentido: 1. Reconocer los derechos de los Licenciados que fueron formados para el ejercicio del empleo docente en las áreas correspondientes. 2. Reconocer la experiencia docente de los profesionales de la educación como lo estipula el decreto 1278 de 2002, en el Artículo 3: Profesionales de la Educación. Son profesionales de la educación las personas que poseen título profesional de licenciado en educación expedido por una institución de educación superior; los profesionales con título diferente, legalmente habilitados para ejercer la función docente de acuerdo con lo dispuesto en este decreto; y los normalistas superiores. 3. Hacer uso del derecho de igualdad y aplicar la misma oportunidad dada a los aspirantes en procesos anteriores.

Esperamos que así se haga.

A lo anterior se suma:

- ✓ La posición asumida de la CNSC para intervenir situaciones de carrera docente con los maestros vinculados bajo el 1278, donde se está violentando la Circular 07 del 2011 de la CNSC, en los casos de nuevo ingreso de los docentes que haciendo uso de la vacancia temporal sin solución de continuidad, presentan nuevos títulos y no se les hace la actualización al escalafón correspondiente.

Situación presentada en algunas Entidades Territoriales Certificadas, particularmente el Departamento de Antioquia. Ante las solicitudes de los docentes, no han asumido la aplicación de la norma, ni los procesos de intervención sobre esta arbitrariedad que la norma les conmina.

- ✓ Derecho de libertad de asociación violados por el MEN y CNSC para los directivos sindicales vinculados bajo el 1278 de 2002, ante lo cual se plantea que no puede otorgarles comisiones sindicales de tiempo completo pues se debe realizar la evaluación de desempeño, esto afecta el ascenso de los maestros en esta condición, pues no tienen el requisito a si superen la evaluación de competencias, el MEN y la CNSC plantea la aplicación de un protocolo donde se exige la permanencia en la institución educativa de los docentes en mención. Este punto fue petitionado por escrito con una propuesta por FECODE el 2 de abril de 2014.

### **Como continua el proceso de negociación del nuevo modelo de ascenso y reubicación salarial:**

VER ADEMÁS:

<http://www.overdorado.com/2014/09/16/como-va-la-negociacion-del-nuevo-modelo-de-ascenso-y-reubicacion-salarial-de-los-companeros-y-companeras-del-decreto-1278-de-2002/>

<http://www.overdorado.com/2014/08/22/informe-nro-21-fecode-secretaria-de-relaciones-gremiales-y-cooperativas-bogota-agosto-21-de-2014/>

- De acuerdo a la información dada por la Comisión negociadora de FECODE el día lunes 29 de septiembre, la cual fue ratificada en reunión del CE FECODE el 1 de octubre de 2014, se puede resumir en lo siguiente:
  - ✓ El nuevo período de Juan Manuel Santos, se cambian en el MEN funcionarios desde la Ministra y Viciministerio y los de libre nombramiento y remoción en un alto porcentaje.
  - ✓ Quien asume directamente la negociación por el MEN es el Viceministro actual Dr. Luís E García de Brigard. Quien plantea de entrada en la reunión de negociación “reformular la lógica para llegar acuerdos, una nueva metodología, pues como se iba, no se llegaría acuerdos”.
  - ✓ Además plantea el MEN, valorar los Criterios.
  - ✓ Reitera el MEN “de dientes para fuera” “La evaluación de competencias desaparece”. Pero al mismo tiempo dice: “La evaluación para el gobierno no está en discusión”...lo hablará para el tema de competencias?
  - ✓ Para el MEN: “es una condición para mejorar las condiciones de vida del maestro”.
  - ✓ Cosa distinta a la de FECODE: En la práctica como está diseñado el decreto 1278 y en particular la evaluación es un proceso de control político y de racionalización del gasto en el sector educativo.
  - ✓ El MEN plantea, cambiar el criterio de producción académica por la producción pedagógica. Validar por pares.
  - ✓ El MEN sobre la experiencia: El tiempo lo validan, pero dicen que ese tiempo tiene que invertirse bien. Van también con pares ?
  - ✓ El MEN dice: sobre la “Idoneidad, debe tener una mirada a través de una evaluación multi – angular.

**Comentarios al respecto:**

- ✓ El MEN, sigue llevando el proceso para agotarlo con el tiempo y en última instancia quedar como estábamos con el Decreto 1278...Con la evaluación de competencias.
- ✓ El cambio de funcionarios por parte del gobierno de Juan Manuel Santos no obedece solo a que es “un nuevo gobierno”, sino a personas que le van a contribuir en la profundización de la política educativa en el sector “Colombia la más educada” y por su puesto, van a tratar de mantener lo que hay en términos del control no solo político sino ideológico, el proceso de racionalización del gasto en el tema de la planta de personal.
- ✓ Cambiar la metodología, redefinir o valorar nuevamente los criterios, no solo es una falta de respeto, es demagógico sino que es una estrategia contra la FECODE y el magisterio que hoy está contratado bajo el régimen 1278 de 2002 para dejar las cosas como están, para ganar tiempo y decirle al país que si concertó, pero no negoció porque no se llegó a acuerdos. Pueda ser, que esto no pase en la Comisión tripartita.
- ✓ El gobierno no le cumplió a quienes consideraban o que aun consideran que había que reelegirlo, quienes consideran aun hoy, que es el gobierno de la “paz”, la mentira y la demagogia se pone a flote y con el nombramiento de la Ministra Gina Parody y su nuevo equipo de trabajo, que no es un problema de la persona ser

hombre o mujer, no es un problema racial, ni religioso sino fundamentalmente un problema político, de quien le va a defender su programa como gobierno y le garantiza la ejecución de la política.

- ✓ “Desde el desayuno se sabe como vamos con el almuerzo” eso lo decía muy sabiamente mi abuela. Este gobierno NO es una esperanza para el pueblo colombiano y menos para los maestros y maestras del país.
- ✓ Se hace necesario la movilización y la lucha preparada y organizada con las bases, con un plan de trabajo y de acción para lo que resta de este 2014 y lo que se viene en el 2015.
- ✓ La Junta Nacional que se realiza el 21 de octubre debe coger este tema como central y proyectar lo que viene para el 2015 y...Lo cual tiene que llevar a una nueva Junta Nacional para ponernos a tono como dirección con nuestra base y otros sectores sociales en la pelea organizada para el logro de nuestros propósitos: La educación como derecho fundamental y la dignificación de la profesión docente.

**ODC.**

**El informe Nro. 22 contiene la siguiente tematica, la cual espero, sea colectivizada con los compañeros y compañeras docentes.**

**Presentacion.**

- 1. EL MEN vuelve y arremete contra los mínimos derechos de los educadores-as- Provisionales en cuanto al reconocimiento de asignación salarial a los empleados provisionales por títulos de posgrados, especializaciones, maestrías y doctorados y...**
- 2. FECODE CONVOCA A JORNADA NACIONAL DE PROTESTA Y MOVILIZACIÓN.**
- 3. LA CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES -CUT – RESPALDA LAS LCHAS DEL MAGISTERIO COLOMBIANO.**
- 4. ALGUNAS PROPUESTAS**

.....

- 1. EL MEN vuelve y arremete contra los mínimos derechos de los educadores-as- Provisionales en cuanto al reconocimiento de asignación salarial a los empleados provisionales por títulos de posgrados, especializaciones, maestrías y doctorados y...**

**Esto despues de el Departamento Administrativo de la Función Pública daba su concepto a favor el los maestros provisionales**

Ver nuevamente respuesta: Informe Nro. 20, pag 14 y 15.. Link:

<http://www.overdorado.com/2014/07/17/informe-nro-20-segundo-vicepresidente-coordinador-de-ddhh-fecode-bogota-julio-17-de-2014/>

Respuesta Radicado: 201400297009. Fecha 2014-06-12. José Fernando Berrio Berrio, Director de Desarrollo Organizacional del Dpto Administrativo de la Función Pública a la Dra. Alexandra Peláez Botero Secretaria de Educación del Municipio de Medellín.

Ahora que dice nuevamente el MEN:



**MinEducación**  
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

R.H

Bogotá, D. C.

Doctora  
**YANETH SARMIENTO FORERO**  
Directora de Fortalecimiento a la Gestión Territorial  
Ministerio de Educación Nacional

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 22-07-2014 04:35:07  
Al Contestar Cite este Nro.: 2014IE30524 D 1 Fol: 1 Anex: 1  
Origen: Sd:1551 - OFICINA ASESORA JURIDICA / NATALIA BUSTAMANTE ACOSTA  
Destino: DIRECCION DE FORTALECIMIENTO GESTION TERRITORIAL  
Asunto: RADICADO 201400297009 DEL DAFP  
Observ.: BLLC

Asunto: Asunto: Radicado 201400297009 del DAFP  
Reconocimiento de asignación salarial empleados provisionales por títulos de posgrado

Cordial saludo,

Para su conocimiento y demás fines, anexo en un (1) folio el concepto emitido por esta Oficina y enviado al Director de Desarrollo Organizacional del Departamento Administrativo de la Función Pública, relacionado con el reconocimiento de asignación salarial a docentes provisionales con títulos de Especialización, Maestría y Doctorado, adquiridos antes y después de la vinculación.

Atentamente,

  
**NATALIA BUSTAMANTE ACOSTA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Se anexa lo anunciado en un (1) folio

Proyectó: B.L.L.C.  
Rad. IE29189  
Julio-21-2014

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

*Handwritten notes:*  
Jus  
23-07-2014  
H 1210  
Revis  
10:15  
23/07  
Daw



**MinEducación**

Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Bogotá, D. C.

Doctor

**JOSÉ FERNANDO BERRÍO BERRÍO**

Director Desarrollo Organizacional

Departamento Administrativo de la Función Pública

Carrera 6 N° 12 - 62

Bogotá, D. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 16-07-2014 04:03:53  
Al Contestar Cita este Nro.: 2014EE52921 O 1 Fol:1 Anex:0  
Origen: Sd:7880 - OFICINA ASESORA JURIDICA / NATALIA BUS  
Destino: SEÑOR / JOSE FERNANDO BERRIO BERRIO  
Asunto: RADICADO 201400297009 RECONOCIMIENTO SALARIA  
Observ.: BLLC

Asunto: Radicado 201400297009

Reconocimiento de asignación salarial empleados provisionales por títulos de posgrado

Radicado: 2014-206-007130-2

Cordial saludo,

Esta Oficina Asesora Jurídica ha estudiado el concepto emitido por esa Dirección, al Radicado: 2014-206-007130-2, suscrito por la Doctora Alexandra Peláez Botero, Secretaria de Educación de Medellín, en el que se señala

*"( ) De lo anterior se concluye que de acuerdo con el Decreto 171 de 2014 a los docentes se les reconocerá el aumento salarial cuando acrediten el título, no, cuando el mismo haya sido expedido.*

*Así mismo, en cuanto a si esos reconocimientos salariales son aplicables a los docentes vinculados provisionalmente, de acuerdo con el Decreto 171 de 2014, es claro que el mismo es aplicable a los docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002, sin discriminar si son provisionales o de carrera."*

Para su conocimiento, ante consultas de Secretarios de Educación y docentes, le informo que esta Oficina ha analizado el tema y ha señalado:

"El Decreto 1278 de 2002 en el Artículo 18 establece:

*"Artículo 18. Ingreso a la Carrera. Gozarán de los derechos y garantías de la carrera docente los educadores estatales que sean seleccionados mediante concurso, superen satisfactoriamente el período de prueba, y sean inscritos en el Escalafón Docente."*

El Decreto de salarios 171 de 2014<sup>1</sup> establece la asignación básica mensual de los distintos grados y niveles del escalafón para los docentes y directivos docentes al servicio del Estado que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, dispone:

*"Los docentes y directivos docentes nombrados en provisionalidad o en período de prueba, vinculados en virtud del Decreto Ley 1278 de 2002, recibirán la asignación básica mensual correspondiente al primer nivel salarial del grado en el escalafón en el que serían inscritos en caso de superar el período de prueba. En ningún caso percibir esta remuneración implica la inscripción en el escalafón nacional docente." (Subrayado nuestro)*

<sup>1</sup> Modificado por el Decreto 742 de 2014

<sup>2</sup> Artículo 1° parágrafo 1°

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D. C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)



Continuación del Oficio dirigido al Doctor **JOSÉ FERNANDO BERRÍO BERRÍO**

-Por lo anterior, en atención a su consulta le manifiesto que la norma establece la asignación básica con especialización para los docentes y directivos docentes de los niveles del grado 2° del escalafón docente, lo que significa que es para aquellos que ya se encuentran disfrutando de los derechos y garantías de la carrera docente, por haber sido seleccionados mediante concurso, superaron satisfactoriamente el período de prueba, y están ya inscritos en el Escalafón Docente.

-Los docentes que se vinculen en provisionalidad, la asignación básica es como lo dispone el Decreto salarial 171 de 2014 en el parágrafo 3° del Artículo 1°: *“Los docentes y directivos docentes nombrados en provisionalidad o período de prueba, vinculados en virtud del Decreto Ley 1278 de 2002, recibirán la asignación básica mensual correspondiente al primer nivel salarial del grado en el escalafón en el que serían inscritos en caso de superar el período de prueba. En ningún caso percibir esta remuneración implica la inscripción en el escalafón nacional docente.”* Lo que significa: Nivel salarial A y el grado del Escalafón de acuerdo al título que presenten en el momento de la vinculación en provisionalidad (Si presenta títulos de: Normalista Superior (Grado 1), Licenciado en Ciencias de la Educación o Profesional no Licenciado (Grado 2 con o sin Especialidad), Maestría o Doctorado (Grado 3) *(Subrayado nuestro)*

De otra parte, los docentes y directivos docentes ya vinculados en provisionalidad regidos por el decreto 1278 de 2002, que con posterioridad solicitan modificación del salario por acreditar un nuevo título, diferente al que presentaron en el momento del nombramiento en provisionalidad, le manifiesto que esto no es posible, en atención a que primero deben inscribirse en el Escalafón Docente; inscripción que se efectuará en el grado respectivo de acuerdo con el título académico que acrediten en el momento del nombramiento en propiedad y se les ubicará en el nivel salarial, una vez se presenten a concurso para desempeñar cargos docentes o directivos docentes al servicio del Estado, superen satisfactoriamente el período de prueba y sean vinculados en propiedad. *(A los ubicados en el grado 2 nivel salarial A con o sin especialización o con maestría o con doctorado)”*

Por lo anterior, y considerando que los servidores públicos deben trabajar en coordinación para los fines del Estado, les solicito trabajemos en conjunto con el fin de unificar criterios sobre el particular y no se cree confusión en el sector educativo.

Atentamente,

  
**NATALIA BUSTAMANTE ACOSTA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)  
Proyecto B.L.C.  
Sin Rad



## 2. FECODE CONVOCA A JORNADA NACIONAL DE PROTESTA Y MOVILIZACION.



### 2.1. ACCIONES Y TAREAS:

#### Septiembre 29 y octubre 3 de 2014:

- 2.1.1. Frente a la catadura del gobierno de Juan Manuel Santos –Profundamente neoliberal, apegado de los designios del imperialismo y represivo-, que con su política demagógica ha venido engañando a parte de la población colombiana, hacemos un llamado al magisterio y trabajadores del sector público en particular y a los estudiantes y padres de familia en general a mantenerse en alerta y dispuestos a la lucha, si el gobierno no da muestras de querer garantizar la educación como derecho fundamental, dignificar nuestra profesión docente y pagar las deudas que se tienen con el sector educativo y nuestro gremio. Haremos una denuncia permanente ante la comunidad educativa y entorno donde nos movemos.
- 2.1.2. La FECODE sugiere que se programen reuniones y asambleas de padres de familia, estudiantes y del magisterio de acuerdo a las condiciones y se realicen acciones que contribuyan a los propósitos de la jornada nacional de protesta y movilización. Vamos a visibilizar la problemática para encontrar eco en las futuras movilizaciones y protestas que se tendrán que dar por la defensa de la educación pública estatal y el incumplimiento reiterado del gobierno Santos.
- 2.1.3. FECODE, apoya, se solidariza y hace suya la lucha que viene dando la ADE y otros sindicatos seccionales de la Federación, por la defensa del patrimonio público estatal y contra la política privatizadora expresada entre otras con los colegios en concesión que hoy imponen el Alcalde Gustavo Petro en Bogotá y el Gobierno de Juan Manuel Santos a nivel Nacional.
- 2.1.4. Visibilizar la problemática de deterioro creciente en el derecho fundamental a la salud que hoy vivimos los maestros y maestras y nuestro núcleo familiar; el paro, las acciones de protesta deben ponerse al orden del día. Sobre dicha problemática responsabilizamos directamente al gobierno nacional en cabeza de Juan Manuel Santos, a la FIDUPREIVOSRA S.A. y a los contratistas.
- 2.1.5. El 2015, es un año de protesta y movilización que se va a dar no solo por la problemática existente sino por las exigencias que FECODE hará en el pliego de peticiones que se abordan en el marco del Decreto 160 de 2014. La dinámica nos ha demostrado que dicho marco legal hay que sobrepasarlo por las condiciones concretas que vive el magisterio los estudiantes y padres de familia y el sector educativo en general.

El proceso y metodología debe estar por una propuesta del Comité Ejecutivo de FECODE, la cual debe ser estudiada, refrendada, modificada o ajustada por la Junta Nacional de FECODE y esta su vez bajarla a la base docente, para que articulada y coordinadamente podamos organizar y luchar por propósitos que nos son comunes.

- 2.1.6. Visibilizar la jornada nacional de protesta y movilización con campaña publicitaria: Afiches, pendones, radio prensa y Televisión. Los sindicatos filiales serán parte de este proceso.

### 3. LA CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES -CUT – RESPALDA LAS LCHAS DEL MAGISTERIO COLOMBIANO.



CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES  
DE COLOMBIA CUT

Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987



#### LA CUT RESPALDA AL MAGISTERIO COLOMBIANO

La Central Unitaria de Trabajadores de Colombia, CUT, analizó dentro del contexto de su VI Congreso, realizado del 24 al 26 de septiembre de 2014, la situación de derechos laborales y conflictos, registrando con suma preocupación la grave situación que afecta al magisterio colombiano y que se expresa claramente en las denuncias permanentes de nuestra afiliada la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación –FECODE–.

Por lo anterior, la CUT reclama del gobierno nacional cumplimiento efectivo y eficaz, al incremento ofrecido en el presupuesto de la educación en Colombia, tal como lo ofreció el Presidente de la República en su discurso de posesión; retirar el lenguaje que estigmatiza al magisterio colombiano y que lo hace responsable de la pésima calificación que se le otorga a la educación en Colombia, cuando en verdad el único que tiene que responder, es el Estado por el abandono a la educación pública y el estímulo al desarrollo de la educación privada de regular y pésima calidad.

La CUT respalda las exigencias de FECODE respecto a sus derechos inalienables en salud, que se adopte e institucionalice como política estatal la campaña "las escuelas son territorio de paz y convivencia social"; por la aplicación real del Decreto 1270/02 y el Estatuto Único de la Profesión Docente y que el Presidente de la República de cumplimiento a los acuerdos firmados entre el gobierno nacional y Fecode.

Que se de protección real y efectiva, para que cesen los asesinatos de maestros y maestras, máxime cuando en el homenaje que se le rindió a los 2.778 mártires sindicalistas de la CUT, en nuestro VI Congreso, 1002 pertenecen al magisterio colombiano.

La CUT llama a todas sus organizaciones afiliadas y movimiento sindical en general; padres de familia y estudiantes, a respaldar masivamente la Jornada Nacional de Reflexión Educativa, protesta y movilización social, convocada por Fecode del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2014.

Bogotá, 29 de septiembre de 2014

**LUIS ALEJANDRO PEDRAZA BECERRA**  
Presidente



**FABIO ARIAS GIRALDO**  
Secretario General



TRABAJAMOS POR LA UNIDAD DEL SINDICALISMO COLOMBIANO  
Calle 35 No. 7-25 P.9 PBX y FAX 3237550-3237950 Bogotá, D.C. –Colombia

VI CONGRESO  
PAZ, SOBERANÍA, DEMOCRACIA Y DERECHOS LABORALES  
Santa Marta - 24, 25 y 26 septiembre de 2014

#### **4. ALGUNAS PROPUESTAS:**

1. La unidad de FECODE debe ser consecuencia de un plan de trabajo y de acción donde se privilegie la lucha. Es nuestro deber y compromiso construirla al calor de la lucha.
2. Financiación y competencias de la educación. Acto legislativo termina en diciembre de 2016. Continuamos con el juego de la oferta y la demanda o trabajamos con base a las necesidades del pueblo en la calidad de la educación. Es una oportunidad para plantear nuestra propuesta de financiación de la educación como eje básico para que el Estado colombiano la garantice como derecho. Hace parte de nuestra lucha por el salario profesional, en lo que contribuye la nivelación salarial, y genera las condiciones para el estatuto de nuestra profesión, que debe apuntar a la dignificación de nuestra labor docente.
3. Lucha que tiene que articularse y coordinarse con las del movimiento social y popular, dando con ello ejemplo de solidaridad de clase en la práctica con las luchas en general del pueblo.
4. FECODE institucionalmente, no puede seguir planteando lo de la jornada única, pues, no es inoportuno e inconveniente, además de ilegal –Derogada por el artículo 17 del decreto 1850 de 2002. No sigan “ensillando la bestia sin tener la silla”.
5. La propuesta de la ampliación de la jornada escolar por parte del gobierno, FECODE la debe asumir solo en el marco de nuestra propuesta de salario profesional –con un salario de arranque-, revisar las relaciones técnicas maestros-estudiante aula de clase, con la propuesta de formación y profesionalización de los docentes bajo la responsabilidad del Estado. Además, tener en cuenta el tema de la infraestructura, dotación y equipamiento, el restaurantes escolares y el personal administrativo y de servicios.
6. El CE FECODE debe convocar a una Junta Nacional para valorar la coyuntura política y nuestra posición frente al gobierno Santos, valorar el estado del movimiento, dadas las definiciones tomadas en el VI Congreso de la CUT y el plan de acción para lo que falta este año y parte del primer semestre del 2015, donde tenemos que presentar un nuevo pliego de peticiones al gobierno de JMS.
7. Seguiremos insistiendo que con la problemática de los y las compañeras del 1278, que en las convocatorias de Junta Nacional de FECODE se han tenido en cuenta en la participación directa los directivos sindicales de carácter departamental de nuestras filiales sindicales que están bajo este régimen de contratación.

Es una lástima que la mayoría de la dirección del CE FECODE para la Junta Nacional convocada el 21 de octubre de 2014 cuyo tema central es nuevo modelo de ascenso y reubicación salarial, nuestra propuesta no haya sido acogida. Claro, seguirá siendo una lucha entre lo viejo y lo nuevo, una lucha porque se comprenda el momento político y la correlación de fuerzas existente, una lucha por entender que oír no es sinónimo de escuchar.

**ODC.**